



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 097-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 25 de setiembre de 2023

**VISTOS:** El Informe N° 002-2023-COMITÉ D.L.276-UNAJMA, de fecha 12 de setiembre de 2023; el Acuerdo N° 03-2023-CU-UNAJMA, de fecha 25 de setiembre de 2023, de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad";

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución N° 045-2023-UNAJMA/CU, de fecha 14 de agosto de 2023, se conforma el Comité de Concurso Público Permanente para contrato de Personal Administrativo por suplencia temporal y/o contrato bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, integrado por:

#### TITULARES:

- Presidente : Director(a) General de Administración
- Primer Miembro : Jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos
- Segundo Miembro : Jefe(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica

#### SUPLENTES:

- Presidente : Asesor Técnico de Rectorado
- Primer Miembro : Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Segundo Miembro : Secretario(a) General

Que, mediante Resolución N° 069-2023-UNAJMA/CU, de fecha 23 de agosto de 2023, se aprobó la Convocatoria del Concurso Público N° 003-276-2023-UNAJMA, para el contrato de Personal Administrativo por suplencia temporal y contrato, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, para cubrir las plazas siguientes:

N°	COD. AIRHSP	CARGO CLASIFICADO	NIVEL REMUN.	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	MODALIDAD DE CONTRATO
1	000057	Especialista en Programación Presupuestal IV	SPA	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Suplencia
2	000119	Especialista Administrativo III	SPB	Unidad de Recursos Humanos	Suplencia
3	000082	Analista de Sistema PAD	SPB	Oficina de Tecnologías de la Información	Suplencia
4	000020	Asistente Administrativo III	STA	Vicerrectorado Académico	Suplencia
5	000109	Técnico Administrativo III	STB	Unidad de Biblioteca	Contrato



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 097-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 25 de setiembre de 2023

Asimismo, se aprobó las Bases Concurso Público N° 003-276-2023-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo por suplencia temporal y contrato, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativo y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Informe N° 002-2023-COMITÉ D.L.276-UNAJMA, de fecha 12 de setiembre de 2023, el Lic. Adm. Ruben Franklin Ponceca Barboza, en su condición de presidente del Comité del Concurso Público N° 276 remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el informe final del Concurso Público N° 003-276-2023-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo por suplencia temporal y contrato, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativo y de Remuneraciones del Sector Público, acompañando los actuados correspondientes;

Que, por Acuerdo N° 03-2023-CU-UNAJMA, de fecha 25 de setiembre de 2023 de la Tercera Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el informe final del Concurso Público N° 003-276-2023-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo por suplencia temporal y contrato, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativo y de Remuneraciones del Sector Público, presentado por el presidente del Comité de Concurso Público. Asimismo, **APROBÓ** disponer al director general de administración suscriba el correspondiente contrato con los ganadores del Concurso Público N° 003-276-2023-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo por suplencia temporal y contrato, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativo y de Remuneraciones del Sector Público, conforme se indica en la parte resolutive. Del mismo modo, **APROBÓ** declarar desierta la plaza del Concurso Público N° 003-276-2023-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo por suplencia temporal y contrato, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativo y de Remuneraciones del Sector Público, conforme se indica en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al Rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el informe final del Concurso Público N° 003-276-2023-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo por suplencia temporal y contrato, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativo y de Remuneraciones del Sector Público, presentado por el presidente del Comité de Concurso Público; que en anexo forma parte de la presente resolución, con los siguientes resultados:

#### PLAZA N°01: ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL – SPA (Oficina de Planeamiento y Presupuesto)

No	APELLIDOS Y NOMBRES	EVALUACIÓN CURRICULAR		ENTREVISTA PERSONAL		PUNTAJE FINAL	
		PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE FINAL	CONDICIÓN
							DESIERTA

#### PLAZA N°02: ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III-SPB (Unidad de RRHH)

No	APELLIDOS Y NOMBRES	EVALUACIÓN CURRICULAR		ENTREVISTA PERSONAL		PUNTAJE FINAL	
		PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE FINAL	CONDICIÓN
							DESIERTA

#### PLAZA N°03: ANALISTA DE SISTEMA PAD-SPB (Oficina de Tecnologías de la Información)

No	APELLIDOS Y NOMBRES	EVALUACIÓN CURRICULAR		ENTREVISTA PERSONAL		PUNTAJE FINAL	
		PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE FINAL	CONDICIÓN
1	FLORES BALANDRA LENYN ELI	60	APTO	21.67	APROBADO	81.67	GANADOR



## Consejo Universitario

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 097-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 25 de setiembre de 2023

2	ORTEGA ZARABIA IRVING MICHAEL	60	APTO	17.33	APROBADO	77.33	
---	----------------------------------	----	------	-------	----------	-------	--

### PLAZA N°04: ASISTENTE ADMINISTRATIVO III-STA (Vicerrectorado Académico)

No	APELLIDOS Y NOMBRES	EVALUACIÓN CURRICULAR		ENTREVISTA PERSONAL		PUNTAJE FINAL	
		PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE FINAL	CONDICIÓN
							DESIERTA

### PLAZA N°05: TÉCNICO ADMINISTRATIVO III-STB (Unidad de Biblioteca)

No	APELLIDOS Y NOMBRES	EVALUACIÓN CURRICULAR		ENTREVISTA PERSONAL		PUNTAJE FINAL	
		PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE FINAL	CONDICIÓN
1	CALCINA LAZARO VICTOR FERNANDO	50	APTO	22	APROBADO	72	GANADOR
2	AROHUILLCA BUITRON FROILAN MARCIAL	53	APTO	17.67	APROBADO	70.67	

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** al director general de administración suscriba el correspondiente contrato con los ganadores del Concurso Público N° 003-276-2023-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo por suplencia temporal y contrato, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, siendo los siguientes:

N°	COD. AIRHSP	CARGO CLASIFICADO	NIVEL REMUN	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD DE CONTRATO
01	000082	Analista de Sistema PAD	SPB	Oficina de Tecnologías de la Información	FLORES BALANDRA LENYN ELI	Suplencia temporal
02	000109	Técnico Administrativo III	STB	Unidad de Biblioteca	CALCINA LAZARO VICTOR FERNANDO	Contrato

**ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR** desierta la plaza del Concurso Público N° 003-276-2023-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo por suplencia temporal y contrato, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, según detalle siguiente:

N°	COD. AIRHSP	CARGO CLASIFICADO	NIVEL REMUN.	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	MODALIDAD DE CONTRATO
1	000057	Especialista en Programación Presupuestal IV	SPA	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Suplencia
2	000119	Especialista Administrativo III	SPB	Unidad de Recursos Humanos	Suplencia
3	000020	Asistente Administrativo III	STA	Vicerrectorado Académico	Suplencia

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
Dr. Edgar Luis Martínez Huamán  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
Abog. Rodney Veliz Montesinos  
SECRETARIO GENERAL